— **Oportunismo** en la designación de delegados, porque se efectuaron designaciones cuando la estabilidad institucional del país estaba en juego (sucesos de Semana Santa) y, como consecuencia, muchos participantes estuvieron ausentes.

— **Apresuramiento** en la elección de delegados, pues en ciertas asambleas fueron nominados antes de finalizar el estudio de las propuestas sobre los temas en debate.

La propuesta de esta asociación es que se realicen congresos pedagógicos provinciales y nacionales con una periodicidad no mayor de diez años, a fin de producir los reajustes necesarios y acordes con la evolución científica, tecnológica, cultura y social del país.

## TRAMITES JURIDICOS VINCULADOS CON EL CONGRESO PEDAGOGICO

Al iniciarse la Asamblea Distrital de La Plata y como medida previa, un delegado a la misma como moción concreta **impugna verbalmente los procedimientos** por los que se había convocado a la asamblea. Esto es, no consentir la figura del Delegado interventor que designó el Director General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, doctor Luis Armando Miralles.

Hasta la finalización de la Asamblea Distrital, **no se debatió ningún tema de educación**, siendo que era el principal objeto y único para el que convocaron las leyes 23.114 y 10.357 esta última de la Provincia de Buenos Aires. Además de estos vicios que conllevan a la **nulidad formal y material de la "Asamblea"**, esta se tornó ingobernable. Todo esto consta en el acta notarial labrada por el Escribano Mayor de Gobierno Carlos Chertkoff, y en las grabaciones que efectuara LS11 Radio Provincia. También existe como prueba la versión taquigráfica oficial.

En razón de la intolerancia y falta de convivencia democrática, decidimos presentar un escrito de impugnación y retirarnos de la asamblea.

En los días hábiles subsiguientes, iniciamos en la Dirección General de Escuelas de la Provincia un expediente planteando la **nulidad formal y material de la asamblea** por los motivos expuestos más arriba. No obteniendo ninguna respuesta y ante la inminencia de la realización de la Asamblea Regional en la localidad de Brandsen, presentamos un RECURSO DE AMPARO ante la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires. Allí logramos en el día que el juez doctor Tomás Yde, dictara una **medida de no innovar**, por la que se suspenden los efectos de la Asamblea Distrital La Plata quedando así invalidado el informe final y los cincuenta delegados elegidos. Notificado el Dr. Miralles, concurrimos a Brandsen a notificar a la Presidente de la C.O.R. que ni los delegados ni el informe de La Plata podían participar. Habiendo desobedecido la orden del juez todas las autoridades, decidimos labrar un acta ante Escribano Público de la localidad donde constara dicha circunstancia. ASI QUEDA INVALIDADA TODA LA ASAMBLEA REGION I. Esta desobediencia de las autoridades se reiteró al realizarse la Asamblea Provincial en Mar del Plata, donde el Dr. Miralles recibe por medio de su secretaría la impugnación a la Asamblea Provincial y reserva de nulidad, para el caso de que el informe de la Región I y los delegados de dicha región participaran en la Asamblea Provincial. Habiendo participado también, se labró un acta ante Escribano Público de la localidad haciendo constar dicha circunstancia.

Por todo lo expuesto, la Asamblea Provincial se encuentra viciada de nulidad, existiendo como prueba para plantearlo donde corresponda, tres actas labradas ante Escribano Público.

# ALMAFUERTE

**BOLETIN INFORMATIVO DE LA ASOCIACION DE DEFENSORES DE LA EDUCACION PUBLICA "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

Reg. Prop. Int. (en trámite) — Casilla de Correo Nº 100

A.D.E.P.U.L.P. Personería Jurídica Legajo Nº 1/46.190 (E/T.)

Precio del ejemplar: ₳ 0,50

Año I La Plata, Enero — Febrero 1988 Nº

## 1811 — 15 DE FEBRERO — 1988

Como introducción a los homenajes de este año con motivo del centenario de la muerte de Sarmiento, recordamos el 177º aniversario del nacimiento del Maestro de América.

Teniendo conocimiento de los preparativos que en la Provincia se realizan para exaltar su personalidad, destacamos la importancia que han de revestir en setiembre los actos centrales que, sin duda, serán promovidos por la coordinación confederal de las comisiones populares formadas al efecto.

* Yo renuncié las glorias mundanales
Por el arduo desierto solitario,
Para sembrar, también, abecedario,
Donde mismo se siembran los trigales.

**(El Misionero, L**

## QUEDO CONSTITUIDA LA ASOCIACION DE DEFENSORES DE LA EDUCACION PUBLICA

Recientemente ha quedado constituida en esta ciudad la Asociación de Defensores de la Educación Pública, que lleva el nombre de "Domingo Faustino Sarmiento". Opera con la sigla A.D.E.P U.L.P., y su Comisión Directiva está integrada por: Mario Fernández de la Fuente, Jorge Saraví Riviere, Martha E. Lloréns, Federico Paz, Graciela Solari, Marcela Saraslbar, Nelly Fantacone, Elsa Iori, Alfredo Triana, Andrés Rabatin, Edna López Aranguren, Lysde Pérez Issa, Martha Raggio, Zunilda Godoy, Carlos Augusto Ríos, **Máximo** C. Moyano e Inés Marensi. Sus principales fines son:

a) Lograr que la educación sea **común** a todo el territorio del país. **Gratuita** con un período de **obligatoriedad** desde los cinco (5) hasta los quince (15) años. **Laica,** asistencial, transformadora, democrática y permanente, afianzando la prioridad de la escuela oficial. La subvención del Estado sólo se otorgará a aquellos establecimientos privados que cumplan una función social, en zonas carenciadas alejadas de los centros urbanos y de las escuelas estatales y cuyos aranceles no excedan el 10 % del salario mínimo.

b) Encauzar el proceso de enseñanza-aprendizaje hacia la formación integral de la personalidad, con un basamento socio-cultural científico, no dogmático, tecnológico y democrático, respetando los derechos del niño y concibiendo al hombre liberado del miedo.

c) Impulsar la actualización permanente del Sistema Educativo, para que la formación integral del educando reciba los beneficios de la investigación educativa y del debate continuo, dirigidos hacia valores espirituales con la más amplia y democrática participación en todos los ámbitos del país, considerando la Regionalización.

d) Promover la participación de padres, docentes, alumnos, entidades co-escolares (Club de Madres, Centro de Ex-alumnos, Asociación Cooperadora, Cooperativa Escolar), instituciones y ciudadanos en general, para el enriquecimiento del Proyecto Educativo Nacional.

e) Concretar la escuela abierta a la familia y a la comunidad, para llevar a cabo el quehacer educativo en forma solidaria y democrática, respetando los derechos de los padres.

f) Ayudar al docente para lograr la libertad del aula, desterrando la burocracia administrativa, que dificulta sensiblemente el desarrollo de la tarea pedagógica.

---

## ALGO PARA MEDITAR Y EVALUAR

El 30 de setiembre de 1984 el Congreso de la Nación sancionó la ley 23.114 por la que se convocaba al II Congreso Pedagógico Nacional, a más de cien años del primero, y destacaba que este segundo congreso sería participativo, pluralista y abierto a toda la comunidad, para elaborar un modelo educativo nacional y obtener una Ley Nacional de Educación que brinde igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los ciudadanos. Posteriormente la provincia de Buenos Aires sancionó la ley 10.357/85 —modificada por la 10.442/86— de convocatoria al Congreso Pedagógico Provincial, en adhesión a la iniciativa nacional.

Estos loables propósitos fueron desvirtuados en los hechos, lo que nos obliga al análisis de determinadas variables que incidieron directa o indirectamente en el fracaso de lo que debió haber sido **una conquista** social de magnitud extraordinaria.

Es evidente que quienes podían participar —desde un límite mínimo de edad de quince años— han transitado con sus vidas en la inseguridad, el miedo, la coacción, la incredulidad o la indiferencia, impuestos por la sucesión de períodos de gobiernos inconclusos, o de facto; sin libertad, tanto de expresión como de acción, y sin haber podido practicar la convivencia democrática. Todo esto nos ha conformado como una sociedad carente de motivación para participar en la cosa pública y sin la capacidad necesaria para afrontar un evento de tanta envergadura como lo requiere un congreso pedagógico nacional.

Ante esta situación real de nustra sociedad, y si las leyes son elementos fundamentales para la función del Estado, cabe preguntarse:

— ¿Por qué el Poder Ejecutivo no las reglamentó eficientemente?

— ¿Por qué no se concientizó debidamente a toda la población?

— ¿Por qué no se establecieron plazos más amplios para el tratamiento de un tema tan importante?

— ¿Por qué en la provincia de Buenos Aires no hubo uniformidad en los plazos para realizar las Asambleas de Base?

— ¿Por qué la Comisión Organizadora Local (C.O.L.) del distrito de La Plata perdió su soberanía y el control del cumplimiento de las Pautas Programáticas?

— ¿Por qué ante la dilación preelectoral de la Asamblea Distrital de La Plata, la Comisión Organizadora Provincial (C.O.P.) no aprovechó ese tiempo para resolver las impugnaciones que pesaban sobre nueve asambleas platenses?

— ¿Por qué la Comisión Asesora Honoraria provincial nunca fue consultada?

— ¿Por qué dentro del régimen de gobierno democrático se aceptó que en las asambleas realizadas imperara el autoritarismo, la restricción a la participación popular, el cercenamiento de la libertad de expresión y la vulneración del principio de autoridad?

En la casi totalidad de las Asambleas de Base, como en las asambleas distrital, regional y provincial, con un tiempo tan exiguo de reunión (dos días cada una), con delegados electos que no reflejan ninguna representación proporcional (ni sobre el universo poblacional, ni sobre los planteles docentes, ni sobre la matrícula escolar), **el tema EDUCACION se trató tangencialmente.** Los debates se circunscribieron a cuestiones o dilemas tales como enseñanza oficial/no oficial (pública/privada), enseñanza religiosa (católica)/laica, o la subsidiariedad/carencia de subsidio económico a las escuelas privadas. Prevaleció la fuerza de los votos sin tener en cuenta el consenso y el disenso, y ni siquiera la participación de las minorías en la representación de delegados. Hubo grupos que impusieron la fuerza del número de sus partidarios coartando la participación o la expresión de otra gente.

La mayor parte de lo actuado en el Congreso Pedagógico aparece viciado de nulidad, ya que no es, de ninguna manera, el reflejo del pensamiento de la ciudadanía. Ello no puede constituir el basamento de una norma legislativa que rija los destinos de la sociedad; por lo tanto debería considerárselo sólo como una experiencia piloto para rescatar lo positivo y subsanar las falencias. Es necesario un nuevo congreso pedagógico eficientemente organizado, del que puedan extraerse conclusiones válidas evitando el riesgo de recaer en pautas de conducción sectarias antipedagógicas.

Como corolario de lo antedicho consignamos lo siguiente:

— La disposición por la que se convocó al Congreso Pedagógico le asignó al mismo el carácter de CABILDO ABIERTO. Esta intención fue desvirtuada en la práctica en muchas **asambleas** que funcionaron enclaustradas.

— Arbitrariamente se limitó la inscripción de participantes aduciendo "soberanía" de grupos de inscriptos regimentados, atribución que paradójicamente desconocía a la soberanía de la Comisión Organizadora Local (C.O.L.) del distrito La Plata.